



Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo: Apo.4.1.Fr002

Fecha31/01/2023

Versión6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

.

125

-

2025

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

79521254

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PROCESAL, TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN LA GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y FINANCIERA, Y EN LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO QUE, RESPECTO A ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, DEBE REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.

No.Compromiso

41225

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

17/02/2025

SALDO

97,913,200.00

NOMBRE CONTRATISTA

CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

VALOR DEL CONTRATO

114,444,000.00

VALOR ADICIONES

.00

FECHA DE INICIO:

20/02/2025

FECHA DE TERMINACION:

19/11/2025

VALOR PAGADO:

16,530,800.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

97,913,200.00

% EJECUCIÓN:

14

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	CSEP471	PERIODO	ABRIL DE 2025	10,685,714.29	19 %	2,030,285.71		12,716,000.00
			TOTALES	10,685,714.29		2,030,285.71		

TOTAL A PAGAR

12,716,000.00

Anexos y No. de Folios

Factura

1

Cuenta de Cobro

Declaracion juramentada Seguridad Social

1

Otros Anexos o Folios

10

Entrada a Almacen

Constancias de pago de la seguridad social

2

Total de Folios Anexos

14

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

Firmado digitalmente por OTALORA CRISTANCHO CLAUDIA HELENA

Fecha: 2025.05.01 13:07:27 -05'00'

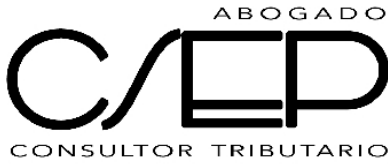
FIRMA:

NOMBRE: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO

CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO

CEDULA: 51959287

CON_R3041



CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

NIT: 79521254-7

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Tipo de persona: Natural

CL 127 D 60 61 OF 403 TO 3, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111121

Tel. 6016376873

Autorización facturación electrónica No. 18764074152881 válida desde 2024-07-02 hasta 2026-07-02 rango desde CSEP401 hasta CSEP800.

Actividad Económica 6910

Régimen Simple de Tributación RST

Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
NIT: 899999090
Dirección: CR 8 6 C 38, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3811700
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: CSEP471
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 08:43:13-05:00
FECHA FIRMADO: 30/04/2025 08:43:17

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
30	04	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	79221000-9	ASESORÍA JURIDICA TRIBUTARIA PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 3.125-2025	WSD	1,00	\$10.685.714,29	IVA	19%	2030285.71	0,00	\$10.685.714,29

Notas:
#S\$13-01-01-000;3.125-2025;cotalora@minhacienda.gov.co#S\$

SON: (doce millones setecientos dieciseis mil pesos)
CUFE: aa2b084641c686383d7b444b9b50b41c6e7bb1f72a33a4dc3f26eb4e42b10050468cb6f998cc536d33e2182b42555727

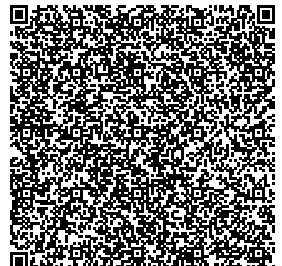
Subtotal:	\$10.685.714,29
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
IVA:	\$2.030.285,71
Total:	\$12.716.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$10.685.714,29	19,00%	\$2.030.285,71

Firma Digital: kvB5iCgpRCJpn6RkkAtXG5UUOkBHRX/iklITNDNjaau1J9cjOG7BGlrwGHu4WU ftDyekVPtGDzud5k0jGF5c2liUsjXm12fOj84rSURFuhU3L6d2CFOspa3Nb9Uk2/ wUKzAW4TZVmGVuVIFKQog2njMlr38OojRYhV3qyE4PSr6+XzGdkZRluXq3j8DIX b4o9NNC1RnUMtDIOWL9Wcq31MZ1LLD554kRZOW9bLoBLXgGKpWTbU7dC/Qso/JE UObz+LiBaoTYun3crISC1aMKAGWteBR1+jGNzI2NFZhzUXwsvW7VdRluZgwCGndm 3bKaMIMLno9wmN6S1wzDTW==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	1 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato.....	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Número de Contrato : 3.125-2025
Nombre del Contratista : **César Segundo Escobar Pinto**
Periodo informe : 1 al 30 de abril de 2025
Supervisor : Dra. Claudia Helena Otálora Cristancho
Área perteneciente : Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento jurídico, procesal, tributario, fiscal y financiero en las acciones de fortalecimiento institucional y financiero; en la gestión de ingresos y gastos; en la implementación y ejecución de la política de descentralización fiscal y financiera; y en la orientación de los programas de saneamiento fiscal y financiero que, respecto a entidades territoriales y sus descentralizadas, debe realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión a su cargo.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

3.1. Se atendieron veintisiete (27) consultas, el detalle es el siguiente:

- Señor Bernardo Junior Gallego Pino Personero Municipal de Caloto consulta en la que efectúa cuatro interrogantes relacionados con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, particularmente la aplicación de lo normado en el párrafo del artículo 4º de la Ley 2023 que exceptúa de esa tasa a los contratos de prestación de servicios. Radicado: 2-2025-020770 del 3 de abril de 2025.
- Sra. Bibiana Andrea Torres Piedrahita – Secretaria de Hacienda del municipio de Támesis – Antioquia, en la que efectúa una serie de interrogantes relacionados con la aplicación del Impuesto de Timbre en los términos del Decreto Legislativo 0175 de 2025. Radicado: 2-2025-020772 del 3 de abril de 2025.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	2 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

- Sra. Danys Jazmín Espinosa Ramirez – Subdirectora Administrativa y Financiera de CORTOLIMA, efectúa una serie de interrogantes relacionados con la aplicación del Impuesto de Timbre en los términos del Decreto Legislativo 0175 de 2025. Radicado: 2-2025-020774 del 3 de abril de 2025.
- Sra. Paula Corte Calle – Presidente Ejecutiva de ANATO, efectúa una serie de interrogantes relacionados con la aplicación del Impuesto de Timbre en los términos del Decreto Legislativo 0175 de 2025. Radicado: 2-2025-020777 del 3 de abril de 2025.
- Señora Claudia Jimena Sánchez Gerente del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo, para efectos de aplicación de las exenciones en materia de estampillas consulta si los proveedores de ese Hospital hacen o no parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Radicado: 2-2025-020781 del 3 de abril de 2025.
- Señor Haroldo José Fortich González Secretario de Hacienda Alcaldía Distrital de Cartagena consulta “1. ¿Cuál es el procedimiento legal o la figura jurídica para realizar dicha gestión? 2. ¿Cuál es la normatividad legal vigente para realizar la depuración de dichos valores? 3. ¿De que dependencia de los entes territoriales debe provenir la iniciativa de realizar dicho proceso? 4. ¿Qué papel juega el comité técnico de sostenibilidad contable en el proceso de saneamiento contable que debe ser seguido por las entidades territoriales?” Radicado: 2-2025-020784 del 3 de abril de 2025.
- Señor Álvaro Bernal Parra Director de Rentas y Gestión Tributaria Gobernación de Cundinamarca haciendo referencia a la Ley 1816 de 2016 efectúa cuatro interrogantes relacionados con el establecimiento de exenciones en el marco del monopolio de licores destilados. Radicado: 2-2025-020986 del 4 de abril de 2025.
- Señor Adrián C. Velasco A. Profesional Universitario Fiscalización – Secretaría Administrativa Y Financiera Alcaldía Municipal de San Carlos de Guaroa (Meta) en relación con la notificación de actos administrativos de contenido tributario efectúa usted seis (6) interrogantes, relacionados con la aplicación del impuesto de alumbrado público a través de una sobretasa al impuesto predial. Radicado: 2-2025-020988 del 4 de abril de 2025.
- Señor Oscar Enrique Jaramillo Jimenez Secretario de Hacienda y del Tesoro Alcaldía Municipal de Barrancabermeja expone una situación particular relacionada con una decisión judicial en la que se ordena a esa entidad territorial la devolución de recursos por un pago de lo no debido derivado del Impuesto de alumbrado público, y posteriormente

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	3 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

efectúa una serie de interrogantes relacionados con la posibilidad de efectuar la devolución con cargo a los recursos del citado impuesto. Radicado: 2-2025-020999 del 4 de abril de 2025.

- Señora Anyely Quiroz Hurtado expresa que una ESE tiene obligaciones pendientes a favor de una administración municipal por concepto de estampillas de los años 2016, 2017, 2018, 2019 respecto de las cuales la administración no ha iniciado ningún proceso de cobro, y consulta ¿la ese puede solicitar la prescripción de la obligación y la administración Municipal en cabeza de la oficina de hacienda tiene el deber de concederla? O existe algún amparo que impidan tal acción, en caso de solicitar la Prescripción ¿cuál sería el procedimiento a seguir? Radicado: 2-2025-021034 del 4 de abril de 2025.
- Señor Alejandro Gómez Montenegro Secretario de Hacienda Alcaldía municipal de Palermo – Huila consulta “¿Se considera un elemento de evasión tributaria los siguientes hechos? 1. La presentación de las declaraciones tributarias sin pago en donde el contribuyente se ha tomado el incentivo fiscal por pronto pago. 2. La no comunicación por parte del representante legal al municipio de Palermo de la liquidación de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 847 del Estatuto Tributario Nacional”. Radicado: 2-2025-021178 del 4 de abril de 2025.
- Señora Deyanira Tellez Tarquino Secretaria de Hacienda Alcaldía municipal de Falán – Tolima expresa que “En el año 2017 a mayo del 2019, la empresa (...), cobro un porcentaje del 8.5% + IVA, del recaudo de alumbrado público, reteniendo recursos públicos por valor de \$16.012.299.00, lo cual va en contravía del artículo 352 de la ley 1819 de 2016, en el cual relaciona que “El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste”, y a renglón seguido consulta “¿Las transferencias de recursos públicos, prescriben? ¿Qué obligaciones tienen los terceros, recaudadores de recursos públicos, en realizar los giros de estos recursos a el ente territorial? ¿Qué delitos pueden surgir para la empresa privada, retener estos recursos alegando la prescripción? ¿Respecto a estas transferencias se puede cobrar intereses de mora, por el no giro de estos recursos?” Radicado: 2-2025-021626 del 8 de abril de 2025.
- Señora Gloria Lucía Rivera Gómez Secretaria de Hacienda Gobernación del Casanare haciendo referencia a un fallo emitido por la jurisdicción de lo contencioso administrativo en el que se decreta la nulidad de algunos apartados normativos de ese departamento en materia de estampillas, consulta “1. ¿Se consideran los títulos ejecutivos demandados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	4 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

situaciones jurídicas consolidadas? 2. ¿Cuál es el término en materia tributaria para considerar, que una obligación es una situación jurídica consolidada? 3. ¿Es viable continuar con los procesos de cobro coactivo por concepto de estampillas departamentales con base en títulos ejecutivos tributarios que ya no son susceptibles de ser discutidos en vía administrativa o judicial?”. Radicado: 2-2025-021628 del 8 de abril de 2025.

- Señora Paola Maritza Aux Rosero Subsecretaria de Gestión Tributaria Alcaldía Municipal de Ipiales expresa que ese municipio quiere destinar un inmueble urbano para habilitar un parqueadero público, con el fin de que las personas propietarias de vehículos automotores despejen el espacio público y no los dejen estacionados en las vías adyacentes al predio, y consulta “en qué norma legal podríamos sustentar el cobro de una tasa por concepto de estacionamiento vehicular en el bien fiscal del municipio de Ipiales aquí especificado y nos informen cuál sería el procedimiento a seguir, de existir el fundamento legal”. Radicado: 2-2025-021629 del 8 de abril de 2025.
- Sr. Elvin Audiver Mosquera Palacios – Alcalde municipal de Guataquí - Cundinamarca, efectúa una serie de interrogantes relacionados con la declaratoria de prescripción sobre ventas de predios del municipio a particulares, así como con el procedimiento y requisitos para la cancelación de hipotecas sobre predios privados. Radicado: 2-2025-021631 del 8 de abril de 2025.
- Señora Sandra Milena Engativá Barragan Dirección de impuestos, rentas y jurisdicción coactiva Alcaldía Municipal de Nobsa – Boyacá señala que ese municipio efectuó modificaciones al estatuto de rentas, y que posteriormente detectaron tres errores de tipo (redacción transcripción) y a renglón seguido consulta “¿podemos hacer una fe de erratas corrigiendo los errores detectados al respectivo acuerdo municipal?”. Radicado: 2-2025-021633 del 8 de abril de 2025.
- Señora efectúa una serie de interrogantes relacionados con el impuesto sobre vehículos automotores y con los derechos de tránsito y los procesos para su determinación y cobro. Radicado: 2-2025-021634 del 8 de abril de 2025.
- Señores Presupuesto Alcaldía municipal de Funza – Cundinamarca haciendo referencia a la Estampilla para la justicia familiar expresan que “en el catálogo de cuentas para la vigencia 2025 existen rubros para pagos de salarios y prestaciones sociales por inversión y que, en el presupuesto del municipio de Funza, el rubro Estampilla para la Justicia Familiar, se encuentra en la sección gastos de inversión” y a renglón seguido consultan “¿es posible pagar los salarios de los

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	5 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

funcionarios de las comisarías de familia por gastos de inversión, teniendo como referente que el origen de los recursos proviene de una caja especial que maneja recursos de inversión?" Radicado: 2-2025-021637 del 8 de abril de 2025.

- Señor Wilson Vanegas Villa Alcalde municipal de Argelia – Valle del Cauca, en relación con la Comisaría de Familia consulta "Respecto a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1551 de 2012 está el municipio de Argelia-Valle del Cauca, ¿obligado a crear los cargos que contempla la Ley 2126 de 2021?" Radicado: 2-2025-021638 del 8 de abril de 2025.
- Señor Wilson Vanegas Villa Alcalde Alcaldía municipal de Argelia – Cauca haciendo referencia a la Estampilla para la justicia familiar efectúa tres interrogantes. Radicado: 2-2025-021641 del 8 de abril de 2025.
- Señora Jennyffer Tatiana Santiago Perez Secretaria de Hacienda Alcaldía municipal de Ortega – Tolima expresa que "En el año 2017 a mayo del 2019, la empresa (...), cobro un porcentaje del 8.5% + IVA, del recaudo de alumbrado público, reteniendo recursos públicos por valor de \$16.012.299.00, lo cual va en contravía del artículo 352 de la ley 1819 de 2016, en el cual relaciona que "El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste", y a renglón seguido consulta "¿Las transferencias de recursos públicos, prescriben? ¿Qué obligaciones tienen los terceros, recaudadores de recursos públicos, en realizar los giros de estos recursos a el ente territorial? ¿Qué delitos pueden surgir para la empresa privada, retener estos recursos alegando la prescripción? ¿Respecto a estas transferencias se puede cobrar intereses de mora, por el no giro de estos recursos?" Radicado: 2-2025-021697 del 8 de abril de 2025.
- Señora Diana María Durán Villar Secretaria de Hacienda Gobernación de Santander consulta "¿Es procedente la devolución de los saldos pagados por concepto del impuesto sobre vehículos automotores cuando, dentro de la misma vigencia fiscal y con posterioridad a la causación y pago del impuesto, se aprueba y entra en vigencia un beneficio tributario consistente en un descuento por pronto pago, conforme a las fechas límite establecidas en el calendario tributario?". "¿En los departamentos y conforme con su propio estatuto tributario, las personerías y contralorías son o pueden ser designadas como agentes retenedores independientes al municipio/alcaldía al cual se encuentren circunscritos?" Radicado: 2-2025-022246 del 9 de abril de 2025.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	6 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

- Sr. Juan Oswaldo Manrique Camargo, Director de Análisis Sectorial y Promoción, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respecto del Impuesto Nacional al Turismo en el marco del el Decreto Legislativo 0117 del 30 de enero de 2025. Radicado: 2-2025-025652 del 28 de abril de 2025.
- Señor Davinson Fabian Benítez González Director de Rentas Municipales Alcaldía Municipal de Madrid – Cundinamarca en relación con la estampilla para la justicia familiar de que trata la Ley 2126 de 2021, después de hacer un recuento de las normas que la regulan en ese municipio, así como del estatuto orgánico de presupuesto municipal efectúa cuatro interrogantes relacionados con la obligación de recaudo de la Estampilla para la justicia familiar para empresas de servicios públicos domiciliarios del orden municipal. Radicado: 2-2025-025654 del 28 de abril de 2025.
- Sr. Hansel Enrique Gaona Perez – Secretario de Gobierno de la alcaldía de Chía – Cundinamarca consulta sobre la posibilidad de que un porcentaje de las multas recaudas por concepto de protección al consumidor en el marco de la Ley 1480 de 2011, sean destinadas al presupuesto del municipio. Radicado: 2-2025-025656 del 28 de abril de 2025.
- Señor Andrés Felipe Correa Espejo Oficina Asesora Jurídica Municipal Alcaldía de Leticia consulta “si es viable que la Alcaldía de Leticia suscriba contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para la Comisaria de Familia del municipio con cargo a los recursos generados por la estampilla para la Justicia Familiar”. Radicado: 2-2025-025658 del 28 de abril de 2025.
- Señora Johana Marcela Ascanio Angarita Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Ocaña haciendo referencia a lo normado en los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo 135 de 2025, así como a la Sentencia C-036 de 2023 y a la demanda de nulidad que cursa contra un decreto mediante el cual ese municipio dio aplicación a las precitadas normas, solicita “se brinde claridad frente a las disposiciones contenidas en el decreto N°0135 del 05 de febrero de 2025 especialmente en el artículo 1 y 2”. Radicado: 2-2025-025661 del 28 de abril de 2025.

3.2. Se efectuaron ocho (8) apoyos en la elaboración y adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial, el detalle es el siguiente:

- Se atendió la solicitud de la Dra. Mayra Alejandra Nieto Guevara Coordinadora de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud, diligenciando y enviando a esa cartera los formatos

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	7 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

del informe para la elaboración de un informe bianual que contenga datos epidemiológicos, económicos, sociales y de política sobre la implementación de este tratado en el país, que se constituye en un compromiso del Estado Colombiano en virtud del Convenio Marco para el Control del Tabaco. Radicado: 2-2025-021741 del 8 de abril de 2025.

- Se atendió la solicitud del Señor Henry Miguel Pérez Campo Secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito para la revisión y comentarios de dos acuerdos de contenido tributario, uno en el que se adopta la estampilla para la justicia familiar, y otro en el que se establece el estatuto de rentas municipal. Radicado: 2-2025-025662 del 28 de abril de 2025.
- Se atendió solicitud del Señor Yezid Humberto Callejas Mendoza Profesional Universitario Área de Análisis Tributario de la Gobernación del Tolima para la revisión del proyecto de estatuto de rentas departamental.
- Se asistió a reunión virtual para la revisión de los gastos que pueden presupuestarse por parte de las entidades territoriales para asumir gastos relacionados con la promoción de los acuerdos de restructuración de pasivos. La reunión se llevó a cabo el 3 de abril de 2025.
- Se asistió a reunión virtual con la Contraloría General de la Nación para la revisión Guía Metodológica para el Cálculo ICLD - Ley 617 de 2000 ICLD. La reunión se llevó a cabo el 8 de abril de 2025.
- Se asistió a reunión virtual para revisar asuntos relacionados con la solicitud de la Oficina Asesora de Jurídica respecto de la necesidad de prórroga del Decreto Legislativo 135 de 2025, a propósito de la decisión de no prorrogar el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo. La reunión se llevó a cabo el 22 de abril de 2025.
- Se asistió a reunión virtual para el empalme en el relevo de la promotoría del acuerdo de restructuración de pasivos del departamento de Córdoba. La reunión se llevó a cabo el 23 de abril de 2025.
- Se asistió a reunión virtual para la revisión del camino a seguir en relación con la adopción de la Guía Metodológica para el Cálculo ICLD - Ley 617 de 2000 ICLD a propósito de las reuniones sostenidas con la Contraloría General de la Nación. La reunión se llevó a cabo el 8 de abril de 2025.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	8 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

3.3. Se atendieron doce (12) solicitudes de dependencias internas del Ministerio, el detalle es el siguiente:

- Oficina Asesora de Jurídica. Solicitud concepto respecto de la solicitud del alcalde del municipio de Ocaña – Norte de Santander para que se realice la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto en el marco del Decreto Legislativo 135 de 2025. No. de Radicación 3-2025-005557 No. Expediente:6189/2025/MEM del 2 de abril de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL 463 DE 2024 CÁMARA por medio del cual se declara al río Bogotá, su cuenca y sus afluentes como sujeto de derechos, se crea la Gerencia Estratégica de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (GECH), el Fondo Común de Cofinanciamiento (FOCOF), y se dictan otras disposiciones para su recuperación, descontaminación, uso pedagógico y aprovechamiento sostenible. No. de Radicación 3-2025-005592 y No. de Expediente:44/2025/SISCOP del 3 de abril de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL 499 DE 2025 CÁMARA por medio de la cual se deroga la Ley 2272 de 2022 y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-005593 No. Expediente:68/2025/SISCOP del 3 de abril de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PAL 517-2025 CÁMARA Por la cual se reforma el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-005594 No. Expediente:85/2025/SISCOP del 3 de abril de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL 507 DE 2025 CÁMARA Por medio de la cual se expiden normas para la reactivación económica, se otorgan beneficios tributarios y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-005596 No. Expediente:77/2025/SISCOP del 3 de abril de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. Proyecto de ley 232/24—Senado “Por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones”. No. de Radicación 3-2025-005747 No. Expediente:6395/2025/MEM del 4 de abril de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL 528 – 2025 CÁMARA Por medio del cual se declara a Puerto Leguízamo como Puerto Libre de Leguízamo para el desarrollo económico y social del municipio y se dictan otras

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	9 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

disposiciones. No. de Radicación 3-2025-005749 No. Expediente:97/2025/SISCOP del 4 de abril de 2025.

- Oficina Asesora de Jurídica. PAL 517-2025 CÁMARA Por la cual se reforma el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-005789 No. Expediente:85/2025/SISCOP del 4 de abril de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PAL 29 – 2025 SENADO Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial eje del Conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas. No. de Radicación 3-2025-005800 No. Expediente:105/2025/SISCOP del 4 de abril de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL 555 – 2025 CÁMARA Por medio del cual se modifica el Código Penitenciario y Carcelario sobre competencias de los Entes Territoriales y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-005969 No. Expediente:133/2025/SISCOP del 8 de abril de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PAL 383 – 2023 CÁMARA Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico. No. de Radicación 3-2025-006750 No. Expediente:151/2025/SISCOP del 21 de abril de 2025.
- Secretaría General. Solicitud de concepto al proyecto de decreto “por el cual se modifican, adicionan y derogan unos artículos del capítulo 7 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único reglamentario del sector transporte”. No. de Radicación 3-2025-006747 No. Expediente: 6782/2025/MEM del 25 de abril de 2025.

3.4. En materia de las promotorías de Ley 550 de 1999, se realizaron cinco (5) acciones, el detalle es el siguiente:

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Barbacoas – Nariño.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Magangué - Bolívar.

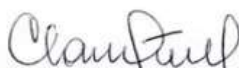
Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	10 de 10
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del departamento de Córdoba.
- Se elaboraron los proyectos de resolución para los cambios de las promotorías del departamento de Córdoba y de los municipios de Magangué y Barbacoas.
- Se remitió a la alcaldía de Magangué la solicitud del Sr. Luis Enrique Cortes Callejas - Director General (E) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la que además de hacer referencia a unas acreencias por concepto de cuotas partes pensionales pendientes de pago, solicita información respecto del soporte de reconocimiento de acreencias a favor de ese Fondo en el marco del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, así como respecto de los pagos realizados por el municipio con corte a mayo de 2001 y los adicionales realizados con posterioridad a esa fecha, y solicita se realice mesa de trabajo para proceder con la conciliación de la deuda reconocida por el municipio de Magangué por concepto de cuotas partes pensionales. Radicado: 2-2025-025664 del 28 de abril de 2025.

Para los efectos, anexo factura y comprobante de pago de la seguridad social del mes de marzo de 2025.

CÉSAR ESCOBAR PINTO.
CÉSAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.


Firmado digitalmente por
OTALORA CRISTANCHO
CLAUDIA HELENA
Fecha: 2025.04.30 11:40:23
-05'00'
CLAUDIA HELENA OTÁLORA CRISTANCHO
SUPERVISORA